

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 23 DE JUNIO DE 1992

Nº 22.062

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 156

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 157

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE VARIOS POLIGONOS PROPIEDAD DE LA NACION AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 158

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL IDAAN CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA RIO CARAÑO EN LA PROVINCIA DE PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 159

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SE CELEBRARA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 160

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS, DEL PROYECTO CANGLON-YAVIZA EN LA PROVINCIA DE DARIEN."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 161

(De 10 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 38

(De 15 de junio de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA PESCA DE ATUN EN LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

AVISOS Y EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 156

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Tribunal Electoral del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre de 1991 el Tribunal Electoral adjudicó la licitación correspondiente para la contratación de su nuevo equipo de computo;

Que dicha licitación comprendió seis (6) renglones separados;

Que, con fundamento en la recomendación de la Comisión de Evaluación, el Tribunal Electoral declaró desierto el renglón 5, toda vez que de las dos ofertas recibidas, la más baja de B/.1,000.00 mensuales durante 60 meses no cumple con el pliego de cargos y, además la base de datos a utilizar en la propuesta no era aplicable a la que se utilizará en el grupo 1 con la adjudicación que se hizo. Por su parte, la segunda oferta, de B/.6,564.00 mensuales durante 60 meses está 31%, por encima del presupuesto oficial, resultando demasiado onerosa;

Que en el renglón 1 de dicha licitación, se escogió la base de datos SYBASE junto con equipos de marca IBM;

Que dicho contrato recibió el concepto favorable del Consejo de Gabinete según consta en la Resolución No. 316 de 20 de noviembre de 1991;

Que iniciar los trámites de una segunda licitación para contratar a una empresa con experiencia en SYBASE para desarrollar los programas requeridos por el Tribunal con fundamento en el diseño preliminar elaborado, atrasaría y perjudicaría sensiblemente el desarrollo del plan de modernización que en materia de informática se ha propuesto la ins-

titución de cara a las elecciones de 1994;

Que cualquier contratación para el desarrollo de las aplicaciones debe contemplar una adecuada transferencia de tecnología al Tribunal para asegurar su independencia del contratista en el manejo de la base de datos.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se hace necesario y conveniente contratar directamente a una empresa panameña con suficiente conocimientos de SYBASE que cumpla con los requerimientos antes mencionados para el desarrollo de los programas que requiere el Tribunal, obviando los trámites de licitación pública;

Que el Tribunal Electoral cuenta en su presupuesto de funcionamiento de 1992 con la partida No. 0 40.0.10.02.03.022 por B/. 150,000.00 para contribuir este año al costo de dichos programas;

Que, de acuerdo con información que tiene el Tribunal, el costo de desarrollar los programas no excederá los B/.308,026.00;

Que la excepción del trámite de licitación pública debe concederla por razones de urgencia notoria, el Consejo de Gabinete dadas las circunstancias previamente expuestas y al tenor de lo que dispone el Artículo 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Exceptuar al Tribunal Electoral del trámite de licitación pública y autorizarlo a contratar directamente para que, utilizando la base de datos SYBASE, se desarrollen los programas de informática del Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral, requeridos por dicho Tribunal.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa

y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 157

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se autoriza el traspaso de varios polígonos propiedad de La Nación al Banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 1 de 1991, por la cual se adoptan medidas urgentes con respecto a bienes revertidos del Área del Canal, dispone que, previo informe técnico del Ministerio de Vivienda y concepto favorable del Consejo Consultivo a que se refiere dicha Ley, los polígonos descritos en el referido artículo se pueden destinar a la construcción de viviendas.

Que el Ministerio de Vivienda ha preparado un informe técnico que, en efecto, señala que los polígonos a que se refieren los párrafos (ch), (g) y (h) del artículo 3 de la Ley 1 de 1991, son aptos para desarrollar en ellos proyectos de viviendas.

Que el Consejo Consultivo del Área del Canal emitió concepto favorable para el desarrollo de proyectos de viviendas en los referidos polígonos.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 18 de 8 de febrero de 1991, se resolvió transferir al Banco Hipotecario Nacional, a título de capitalización, los polígonos descritos

en los acápites (ch), (g) y (h) del artículo 3 de la Ley 1 de 1991.

Que el Ministerio de Vivienda, para la más adecuada administración del polígono MiVI-AR-8, considera conveniente dividirlo en tres (3) parcelas distinguidas como MiVI-AR-8A, MiVI-AR-8B y MiVI-AR-8C.

Que el Ministerio de Vivienda, para la más adecuada administración del polígono MiVI-AR-9, considera conveniente dividirlo en dos (2) parcelas de tierras distinguidas como MiVI-AR-9A y MiVI-AR-9B.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación del Estado, traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de capitalización, los siguientes polígonos, a saber:

a.- El polígono a que se refiere el párrafo (ch) del Artículo 3 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, polígono éste que se distingue con el No. MiVI-AR-4 y se describe en el plano No. 80105-67272 levantado por Ministerio de Vivienda y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

b.- El polígono a que se refiere el párrafo (g) del artículo 3 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, polígono éste que se distingue con el No. MiVI-AR-8 y que se divide en tres (3) parcelas, descritas en dos planos identificados con los Nos. 30101-67449 y 30106-67796, ambos levantados por el Ministerio de Vivienda y aprobados el 1º de abril de 1992 y el 8 de mayo de 1992, respectivamente, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

c.- El polígono a que se refiere el párrafo (h) del artículo 3 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, polígono éste que se distingue con el No. MiVI-AR-9 y que se divide en dos (2) parcelas descritas en los planos identificados con los Nos. 30101-67450 y 30104-67537, ambos levantados por el Ministerio de Vivienda y aprobados el 1º de abril de 1992 y el 23 de abril de 1992, respectivamente, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º: Advertir al Banco Hipotecario Nacional que conforme a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 1 de 1991, la transferencia a terceros de viviendas construidas en los polígonos a que se refiere el artículo anterior está sujeta al concepto previo favorable de la Comisión de Vivienda y de Asuntos del Canal de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 158**

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el IDAAN con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para la construcción del Proyecto PLANTA POTABILIZADORA RIO CARAÑO en la Provincia de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere resolver la grave situación de insuficiencia de agua potable que confronta la ciudad de Panamá.

Que para tales efectos el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) convocó a la Licitación Pública 1-92 celebrada el 21 de enero de 1992;

Que mediante Resolución 22-92 de 27 de marzo de 1992, la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva de la licitación pública 1-92 de 21 de enero de 1992 a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para el proyecto PLANTA POTABILIZADORA RIO CARAÑO, en la Provincia de Panamá, hasta por un monto total de UN MILLON NO-

VECIENTOS SESENTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/1.961.000.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitese concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., ganadora de la licitación pública 1-92, celebrada el 21 de enero de 1992, para la construcción del proyecto PLANTA POTABILIZADORA RIO CARAÑO en la Provincia de Panamá, por la suma de un MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/1.961.000.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 159**

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que se celebrará entre el Ministerio de Salud, con la Caja de Seguro Social."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud

con la Caja de Seguro Social para la adquisición de los servicios de atención hospitalaria a la población beneficiaria o derecho-habiente menores de 15 años a través del Hospital del Niño y hasta por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1.300.000.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud
CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 160

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del trámite de licitación pública y se le autoriza la contratación, mediante concurso de precios, del proyecto CANGLON-YAVIZA en la Provincia de Darién."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de licitación Pública, para proceder a celebrar contrato, mediante la fórmula de Concurso de Precios, para la eje-

cución del Proyecto CANGLON-YAVIZA (PUNTOS CRITICOS), en la Provincia de DARIEN.

Que frente al inicio de la época lluviosa existe el peligro inminente de que el tránsito se interrumpa en el referido tramo de carretera, lo cual afectaría considerablemente el sector productor de esta región.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública cuando existan razones de urgencia evidente como se da en el presente caso.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación, mediante Concurso de Precios, del proyecto CANGLON-YAVIZA, (PUNTOS CRITICOS) en la Provincia de DARIEN por un monto estimado de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO BALBOAS con 00/100 (B/.684.098.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud
CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 161**

(De 10 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.- Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., para la rehabilitación del Camino Batería 35 Achioté-Piña-Gobea (Tramo I), por un monto de DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 50/100 (B/2.447.835.50).

ARTICULO 2o.- La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DECRETO EJECUTIVO No. 38**

(De 15 de junio de 1992)

"Por medio del cual se regula la pesca de atún en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Para dedicarse a la pesca de atún en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, es necesario que los dueños o agentes de barcos atuneros se provean de una Licencia de Pesca de atún, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Marinos. En los casos de naves de servicio internacional éstas deberán además obtener el Permiso de Navegación que otorga la Dirección General Consular y de naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: La pesca de atún estará restringida a las limitaciones que indique la Comisión Interamericana del Atún Tropical, o en su defecto las de cualquier otra Convención de la cual el Gobierno de Panamá sea signatario, así como las restricciones que sobre la misma materia señale el Ministerio de Comercio e Industrias para la explotación sostenible del recurso atunero.

ARTICULO TERCERO: La Licencia de Pesca de Atún es válida únicamente por un período de seis (6) meses, que comenzará a contarse a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: La pesca de atún en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, utilizando naves menores de 150 toneladas de registro neto o fracción de registro, queda reservada a naves panameñas de servicio interior.

ARTICULO QUINTO: La Licencia de Pesca de Atún para naves de servicio internacional, que deseen operar en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, causarán por cada tonelada de registro neto o fracción de registro los siguientes derechos al Fisco:

1. Atunero que no desembarquen o trasieguen la totalidad del producto en el país.B/70.00
2. Atuneros que desembarquen o trasieguen la totalidad del producto en el paísB/30.00
3. Atuneros que desembarquen la totalidad del producto en el país para su procesamiento B/10.00

Las naves atuneras panameñas de servicio interior pagarán la suma de DOS BALBOAS (B/2.00), por cada tonelada de registro neto de la nave, o fracción de registro.

ARTICULO SEXTO: Los capitanes de barcos atuneros están en la obligación de rendir a la Dirección General de Recursos Marinos al final de cada temporada de pesca, un informe detallado sobre la cantidad y especies de atún capturadas. Así como cualquier otra información que sea solicitada por las autoridades.

ARTICULO SEPTIMO: Las naves atuneras de servicio internacional que deseen obtener Licencia de Pesca de Atún para faenar en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá deberán utilizar los servicios de agen-

cias legalizadas y domiciliadas en la República de Panamá.

Para obtener la mencionada Licencia de Pesca de Atún, el interesado deberá presentar su solicitud en papel sellado, a través de abogado, al Ministerio de Comercio e Industrias y cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cancelado los derechos de Licencia, según lo establecido en el Artículo Quinto del presente Decreto.
- Haber pagado los derechos de Permiso de navegación que expide la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el caso de las naves de servicio internacional.
- Presentar copia de la Patente de Navegación vigente de la nave en referencia.
- Presentar Póliza de Seguro de la Nave y Certificado de Responsabilidad por derrame de combustible vigentes.
- Presentar la lista de tripulantes.

ARTICULO OCTAVO: Las naves atuneras de servicio interior que deseen obtener Licencia de Pesca de atún para faenar en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá deberán presentar su solicitud en papel sellado, a través de abogado, al Ministerio de Comercio e Industrias y cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cancelado los derechos de Licencia, según lo establecido en el Artículo Quinto del presente Decreto.
- Presentar copia de la Patente de navegación vigente de la Nave.
- Presentar Certificado de Paz y Salvo Nacional del propietario de la nave.
- Presentar Certificado de Paz y Salvo de la Nave.
- Presentar la lista de tripulantes.

ARTICULO NOVENO: El Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General de Recursos Marinos, tomará las providencias del caso y adoptará todas las medidas conducentes para la obtención de un control eficiente y una eficaz vigilancia de las actividades de pesca previstos en este Decreto y pondrá especial énfasis en que no se

empleen equipos ni métodos de pesca que sean perjudiciales a los mamíferos marinos asociados a la pesca de atún.

ARTICULO DECIMO: Las Licencias de Pesca de Atún serán firmadas por el Ministro de Comercio e Industrias y el Director General Recursos Marinos.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Cualquier infracción a las disposiciones de este Decreto serán sancionadas por el Director General de Recursos Marinos, conforme a lo establecido en el Artículo 297 del Código Fiscal, así: con una multa de hasta MIL BALBOAS (B/.1.000.00) si se trata de naves panameñas de servicio interior, dedicadas a la pesca para el abastecimiento del mercado nacional o su procesamiento en el país, y de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10.000.00) hasta CIENTO MIL BALBOAS (B/.100.000.00) si se trata de naves de Servicio Internacional o abanderadas en el extranjero, según la naturaleza de la infracción. En caso de reincidencia, podrá decretarse el comiso de la nave.

La parte que se considere agravada podrá interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio en un término de cinco (5) días contados a partir de su notificación.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Deróguense los Decretos No. 127 de 28 de julio de 1964 y No. 8 de 4 de mayo de 1976.

ARTICULO DECIMOTERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de junio de 1992
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 10-92

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día QUINCE (15) de JULIO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del Edificio Sede de la Dirección Regional Occidental de Obras del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en Calle F Sur, ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la SOLUCION A PUNTO CRITICO EN EL RIO CHICO Y EN EL RIO CHIRIQUI VIEJO, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Colocación de gaviones de 2.00m x 1.00m x 1.00m., zanjeado de piedra con mortero, relleno de piedra, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cu-

bran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 83 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas No. 0.09.1.4.0.02.12.543 y 0.09.1.4.0.02.07.543, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 30 de junio de 1992, a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del

Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica que he comprado el establecimiento denominado **ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA DENNIS**, ubicado en la Calle 24 Oeste, Los Guabros, amparado con la Licencia Tipo "B" No. 12305, a la señora **Chang Muwung Ching**, con cédula No. 95-6-842.

Pedro Tapada R.
Céd. 6-266-27
Panamá, 22 de abril de 1992
L-232.773.09
Segunda publicación

AVISO

Por la cual se hace de conocimiento público que a partir del 30 de junio de 1992 será cancelada la Licencia Comercial Tipo "B" 26564, bajo el nombre de **KIOSKO, ABARROTERIA NURIS**, ubicada en Don Bosco, San Miguelito, casa y 150.

L-231.181.99
Segunda publicación

AVISO

Por la cual se hace de conocimiento público que a partir del 30 de junio de 1992 será cancelada la Licencia Comercial Tipo "B" 34771, bajo el nombre de **DISTRIBUIDORA VALENCIA**, ubicada en Don Bosco, San Miguelito, casa y 150.

L-231.181.99
Segunda publicación

VENTA

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **Patricia Ríos Schwarz**, panameña, con C.I. 6-232-2262, con Licencia Comercial Tipo "B" No. 410437, he vendido el **RESTAURANTE EL FAVORITO**, al Sr. **José Pérez**, ubicado en Via España No. 155.

Patricia Ríos Schwarz
L-232.396.44
Segunda publicación

AVISO

Por este medio de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que como heredera de la sucesión del señor **WILLIAM CHEN CHAN**, he trasladado al señor **TIM SAK YAI**, panameño, con cédula N-16-440, el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO LEON**, ubicado en la Carretera Madden No. 97, Chiriquí, Panamá, 12 de junio de 1992.

Ormaida Gale Arango de Chen
Céd. 5-8-57777
L-232.555.77
Segunda publicación

NOTIFICACION

DE DACION EN PAGO
Por medio de la presente se hace constar que para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se pone en el conocimiento de terceros que el establecimiento comercial con el negocio que ampara la Licencia Comercial Tipo No. 21700 cuyo nombre

es **CEUS MADRIGAL S.A.**, al igual que la Licencia Comercial, enmendada no son trasladados a la sociedad denominada **INVERSIONES PARSON S.A.**

CEUS MADRIGAL S.A.
(Pan.) Correo Verneles
INVERSIONES PARSON S.A.
(Pan.) AN. O.V.O. PARSON ESTE-EE
L-232.284.34
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura No. 193, expedida en la Notaría Unificada de Ciudad de Panamá, he vendido a la señora **Hau Gau Sana de Ngim**, el establecimiento comercial denominado **"COMISARIATO Y BODEGA NUEVA VILLA RICA"**, ubicado en Calle 16 Monte Oscuro, Villa Rica, Corregimiento de Río Abasco.

Fco. JUAN ALEJANDRO YAU MORAN
Céd. 5-63-926
L-232.639.44
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace conocimiento público que mediante Escritura Pública 921 del 15 de octubre de 1991 extendida en la Notaría del Circuito de Veraguas, microfilmada en la ficha 024619, Rolfo 33429, imagen D180 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el 27 de mayo de

1992 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALMACEN LA PLACITA S.A.**
L-214221
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante documento privado de compra y venta, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **CANTINA JARDIN SANTAFERREÑO**, con patente comercial Tipo B, No. 21278, ubicado en el Distrito de Santa Fé, parroquia El Cerro, S.N., de la Provincia de Veraguas, a la Señora **Graciela Cordero de Peña**, Santiago, 26 de mayo de 1992.

ENRIQUE PERA Q.
Cédula No. 9-9-503
L-214217
Segunda publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general yo, **Antonio Des Bernades**, portador de la cédula de identidad personal N-15-197, con residencia en la ciudad de Panamá comunico que he vendido el establecimiento denominado **ZAPATERIA SAN JOSE**, ubicada en Calle 16, Parque Lefevre, enlizada al Colegio José Dolores Mascare, a la señora **Elizabeth de Vanden**, portadora de la cédula No. 8-283-577 de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-232.179.93
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4630 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta de Ciudad de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la ficha 054541, Rolfo 35516, imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TWILIGHT CARRIERS INC.**
Panamá, 4 de junio de 1992
L-231.589.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4615 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la ficha 226320, Rolfo 35529, imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INTERIOR SHIPPING S.A.**
Panamá, 5 de junio de 1992
L-232.587.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4610 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

firmada dicha Escritura en la Ficha 109706, Rollo 35516, Imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LUSA-KA TRANS, S.A. Panamá, 4 de junio de 1992.

L-232.589.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.628 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 222064, Rollo 35529, Imagen 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HALIBUT STEAMSHIP INC. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.589.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.629 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 222063, Rollo 35529, Imagen 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LOQUAT TRANS CORP. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.589.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.638 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 222055, Rollo 35529, Imagen 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada POLA SHIPPING INC. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.587 del 21 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

firmada dicha Escritura en la Ficha 113948, Rollo 35572, Imagen 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HUGO MARITIME, S.A. Panamá, 10 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.635 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 126339, Rollo 35552, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AVERY TRANS S.A. Panamá, 8 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.618 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 109636, Rollo 35575, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada YORKSHIRE NAVIGATION, S.A. Panamá, 10 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.595 del 21 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 126334, Rollo 35552, Imagen 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MELVILLE SHIPPING S.A. Panamá, 8 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.631 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura

en la Ficha 120437, Rollo 35532, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SACKVILLE MARITIME INC. Panamá, 8 de junio de 1992.

L-232.588.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.636 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 182360, Rollo 35542, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TOMCAT TRANSPORTATION CORP. Panamá, 8 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.612 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 182344, Rollo 35529, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CATHY MARITIME, S.A. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.613 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 109735, Rollo 35516, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SELANGOR SHIPPING CORP. Panamá, 4 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.621 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura

en la Ficha 182308, Rollo 35534, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SENTINAL SHIPPING S.A. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.593 del 21 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 182316, Rollo 35529, Imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ALBATROS PACIFIC, S.A. Panamá, 5 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.634 del 22 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 210723, Rollo 35542, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AURORA STEAMSHIP CORP. Panamá, 8 de junio de 1992.

L-232.590.00

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con Visto a la Solicitud 596

CERTIFICA

Que la sociedad DYNAKOVED INDUSTRIES, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 62170, Rollo 4766, Imagen 39 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4630, de 12 de mayo de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 35475, Imagen 14 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 10 de junio de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos a las 10:08-29 5 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

Martín

Certificador

L-232.191.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.808 del 28 de abril de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 203584, Rollo 135513, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad denominada DEEP RIVER HOLDINGS CORP., el 4 de junio de 1992.

L-232.035.54

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.179 del 25 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 228853, Rollo 35553, Imagen 0077, ha sido disuelta la sociedad denominada MADE INTERNATIONAL INC., el 8 de junio de 1992.

L-232.473.54

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.036 del 14 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 256229, Rollo 35570, Imagen 0012, ha sido disuelta la sociedad denominada BUMAY CORPORATION, el 10 de junio de 1992.

L-232.343.77

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que APPONAUG CORPORATION, fue organizada mediante Escritura

Pública número 1.092 del 3 de abril de 1970, de 1986, de la Notaría Pública Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 720, Folio 167, Asiento 116.634 Bis el día 9 de abril de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.457 de 23 de abril de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 260162, Rollo 35469, Imagen 0046, el día 1º de junio de 1992. L-231.244.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisó al público que mediante Escritura Pública No. 5.727 de 02 de junio de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada, en la Ficha 23648, Rollo 35646, Imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RESEARCH ADVISORS FOR FINANCES, S.A.**, Panamá, 18 de junio de 1992.

L-232.899.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.284 de 27 de mayo de 1992, de la

Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de junio de 1992, a la Ficha 220264, Rollo 35598, Imagen 0055, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DUMFRIES OVERSEAS INC.**, L-232.869.00

Única publicación

DISSOLUTION NOTICE
By means of Public Deed number 4901 of May 28, 1992 of the Tenth Notary of the Circuit of Panama at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 232746, Roll 35573, and Frame 0039, as of June 10, 1992 of the Public Registry of the Republic

of Panama, the corporation named: **ESTIANNO HOLDINGS INC.**, has been dissolved.

L-232.743.43

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitudes

177

CERTIFICA

Que la sociedad **ESOFLEX, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 203375, Rollo 22794, Imagen 263, desde el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4231, de 29

de abril de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 35301, Imagen 16, de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 15 de mayo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de junio de mil novecientos noventa y dos a las 01:06-13.3 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN

Certificador
L-232.458.48

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2056 a la solicitud de registro de la Marca **LAMBORGHINI Y DISEÑO** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISE**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2056, Solicitudes No. 050775, Clase 3, a la solicitud de registro de la marca de comercio **LAMBORGHINI Y Diseño**, propuesta por la sociedad **AUTOMOBILI LAMBORGHINI, S.p.A.**, a través de sus Gestores Oficiosos la firma Forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 10 de abril de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ROSAURA G. DE WATSON

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, abril 10 de 1992
Director

L-231.913.87

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **THE CIRCLE K CORPORATION**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2195, contra la de Solicitud de

registro de la marca **"K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)"**, identificada con el No. 051521, Clase 37, promovida por el señor **SION LEVY**, a través de su apoderado especial **LICDO. ABRAHAM SOFER B.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 2 de 1992
Director

L-232.888.39

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)**, a

solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **THE CIRCLE K CORPORATION**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2196, contra la Solicitud de registro de la marca **"K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)"**, distinguida con el No. 051521, Clase 37, incoada por la sociedad **ISRAELITA DE BENEFICENCIA SHEVET AHIM**, a través de su apoderado especial **LICDO. ABRAHAM SOFER B.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, mayo 18 de 1992

Director

L-232.888.39

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **THE CIRCLE K CORPORATION**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2196, contra la de Solicitud de registro de la marca **"K DENTRO DE UN CIRCULO (Y DISEÑO)"**, identificada con el No. 051521, Clase 37, promovida por la sociedad **COMISARIATO KOSHER, S.A.**, a través de su apoderado especial **LICDO. ABRAHAM SOFER B.**

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de mayo de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, mayo 27 de 1992
Director
L-232.888.39
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio **VOGUE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CHINA INTERNATIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de comercio **VOGUE**, Certificado No. 041062, promovido en su contra por la señora **MARIA MINERVA CORTES DE CHAVEZ**.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar

público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 9, de 1992
Director
L-232.910.10
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1987 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"TROPICAL"** y Diseño, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **RODOLFO MORENO Y CIA., S.A.**, señor **RODOLFO MORENO C.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1987, a la solicitud de registro de la marca de comercio **"TROPICAL"** y diseño, identificada con el No. 054453, identificada en la Clase 3, promovido por la sociedad **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**; a través de sus apoderados especiales **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1992;

y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA G. DE WATSON
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 9 de 1992
Director
L-232.196.28
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1994 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"COCO CREAM"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COSMOS 2000, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1994, Clase 25, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"COCO CREAM"**, promovido por la sociedad **CHANEL, S.A.**, a través de sus Apoderados Especiales **Durling & Durling**.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA G. DE WATSON
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 9 de 1992
Director
L-232.196.28
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2087 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"CASMIR"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de **JOOP! GmbH**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2087, Clase 3, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"CASMIR"**, promovido por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA G. DE WATSON
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 9 de 1992
Director

L-232.196.28
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1764 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"PERRY ELLIS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1764, Clase 14, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"PERRY ELLIS"**, promovido por la sociedad **PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA G. DE WATSON
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 9 de 1992
Director
L-232.196.28
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente

juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "RITZ", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BEVERAGE CANNERS INTERNATIONAL CORPORATION,

cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2031, contra la solicitud de registro de la marca RITZ (en las letras estilizadas) distinguida con el No. 054991 en Clase 32, promovido por la sociedad THE RITZ HOTEL LIMITED, a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El suscrito, Juez Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Que se encuentra abierto el proceso sucesorio quien en vida se llamará DALYS CASTILLO MORAN

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Adj. Hac.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, junio 10 de 1992

Director

L-232.369.66

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 83

El suscrito JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por esta medio,

HACE SABER:

Que en el proceso de Sucesión Intestada de DALYS CASTILLO MORAN (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos

VISTOS:

Por tanto quien suscribe JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso sucesorio quien en vida se llamará DALYS CASTILLO MORAN

(Q.E.P.D.) desde el 11 de marzo de 1991, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que el señor SIGILBERTO ORLANDO MORAN GUZMAN es su heredero declarado, sin perjuicios de tercero en su calidad de esposo de la causante.

TERCERO: ORDENA que comparezcan al despacho todas aquellas personas que tengan algún derecho en la misma en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Expiase el Edicto respectivo.

Téngase a la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, como apoderados judiciales del patente en los términos conferido por el poder.

Cópiase y notifíquese

El Juez, (Fdo.)

El Secretario (Fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de mayo de 1992

(Fdo.) Lcdo. ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Tercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá

(Fdo.) Lcdo. JOSE DE J. PINILLA
Secretario

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original
Secretario
L-232.187.61
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 66

El que suscribe, JUEZ SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente Edicto Emplazatorio al público en general,

HACE SABER:

Que en el proceso de Sucesión Intestada de CLAUDIA VALDES MORALES (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, once (11) de mayo de mil novecientos noventa y dos.

VISTOS:

Por lo anteriormente, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso de sucesión intestada de CLAUDIA VALDES MORALES (Q.E.P.D.), desde el día 23 de agosto de 1991, fecha en la cual ocurrió su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio

de terceros el señor EDWIN BESELO JULIO VALDES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con Céd. No. 10-34-645, quien ha probado su derecho.

Y ORDENA que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la sucesión intestada de CLAUDIA VALDES MORALES (Q.E.P.D.), dentro del término previsto por el Artículo 1534 del Código de Procedimiento Civil.

Fundamento de Derecho: Artículo 630 del Código Civil y Artículo 1533, 1555, 1556 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese El Juez, (Fdo.) El Secretario (Fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación en el día de hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

(Fdo.) Lcdo. EDUARDO E. RIOS C.

Juez (Fdo.) EDGAR UGARTE
Secretario

Certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original
Secretario
Panamá, 22 de mayo de 1992
Edgar Ugarte
L-232.669.68
Única publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLAZA Y NOTIFICA a JOSE OMAR QUINTANA ZAMORA, sindicados por el delito de EXPEDICION DE CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en perjuicio de ALTAGRA CIA DE REMON, con el fin de notificarlo de la resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

AUTO No. 69

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE OMAR QUINTANA ZAMORA (de generales desconocidas), por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII del Libro II del Código Penal.

Se designa al Lic. Luis Quintero Poveda como defensor de oficio de JOSE OMAR QUINTANA ZAMORA para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de

que designe a otro profesional de derecho. Se ordena el emplazamiento y detención del imputado.

Cuando las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2148, 2222, 2225 y 2309 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese. (Fdo.) Lic. ROGELIO A. SALTARIN, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) RICARDO E. LEZCANO, Secretario.

Se exhorta a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o

los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del procesado.

Se le notifica al imputado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FUA el pre-

sen'te EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintinueve (29) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LIC. CESAR H. BROCE H.
Juez Noveno de Circuito

Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo.) INDIRA RANGEL, Secretaria Encargada. Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 2 de diciembre de 1991. Rosana de Sanjurjo, Secretaria Encargada. Oficio No. 2435. Única publicación